

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA y DIVULGACION
CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA
EMPRESA MISIONES ON LINE.COM SRL.-**

En la ciudad de Posadas, a los 11 días del mes de Julio del año 2012, entre el **Mgter. Javier GORTARI (DNI N° 11.642.764)**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas, Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por una parte; y la "**Empresa Misiones OnLine.Com SRL**", representada en este acto por su Gerente **MARCELO ALMADA (DNI N° 18.264.641)**, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en calle Colon 1628 (7° Piso), de esta ciudad Posadas (Misiones), acreditando personería, mediante Acta constitutiva y acta de ratificación de autoridades N° 30 (debidamente certificada) copia que se adjunta, en adelante "**LA EMPRESA**", forma conjunta, declaran y **EXPONEN: * QUE;** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y de divulgación científica y técnica.-

*** QUE;** son precisamente las Universidades, las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y técnico.-

*** QUE;** la **EMPRESA** a través de sus diferentes productos posee los recursos técnicos suficientes para divulgar a la comunidad los conocimientos científicos y técnicos adquiridos por la **UNIVERSIDAD**.-

*** QUE;** además la **EMPRESA** a través de su producto "**REVISTA ARGENTINA FORESTAL.COM**" se ha especializado en la divulgación de cuestiones técnicas y científicas relacionadas con la actividad forestal, foresto-industrial y ambiental; desarrollada tanto en la Provincia de Misiones, convirtiéndose en un referente a nivel Regional, Nacional e Internacional.-



Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


MISIONES ON LINE.COM S.R.L
MARCELO ALBERTO ALMADA
D.N.I. 18.264.641
SOCIO GERENTE
COLON 1628 - 7º PISO

* **QUE;** ambas partes son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

* **QUE;** en base a todo lo expuesto las partes deciden concertar un convenio marco de colaboración específica que tienda a desarrollar actividades de divulgación científica y técnica, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones -

ARTICULO 1º: OBJETIVOS DEL CONVENIO.-

Las partes declaran y establecen que son objetivos específicos del presente convenio, el desarrollo conjunto de actividades de divulgación científica y técnica, a través del Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional, de ciclos de conferencias, difusión y comunicación de eventos que tengan por objetivo primordial el análisis de cuestiones atinentes a la actividad forestal, ambiental, turística, energética, recursos hídricos y de producción regional a desarrollarse en la Provincia de Misiones, así como también la divulgación científica de los conocimientos adquiridos en las áreas mencionadas tanto a nivel nacional como internacional.-

ARTICULO 2º: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En el marco de lo acordado, las partes se comprometen a poner a disposición del presente acuerdo los conocimientos técnicos referentes a la actividad forestal, ambiental, turística, energética, recursos hídricos y de producción regional a desarrollarse en la Provincia de Misiones, siendo fundamental dentro de este la divulgación científica de los mismos, a través de los canales de comunicación que maneja la **EMPRESA**, en especial a través de su producto "**REVISTA ARGENTINA FORESTAL.COM**".-

A proveer (en función de su disponibilidad) toda la información científica técnica con que se cuente en sus áreas específicas.

A todos los efectos legales las partes declaran y expresan en forma conjunta que ninguna de las partes será responsable ante la otra, si no pudiese cumplir en todo o parte con sus compromisos asumidos en el presente, sea por cualquier causa que fuere.-

ARTICULO 3º: AMPLIACIÓN.-

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado de mutuo acuerdo por las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidado y

Mster. **JAVIER GOETZARI**
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

MISIONES EN LINEA S.R.L.
MARCELO ALBERTO ALMADA
D.N.I. 18.284.041
SOCIO GERENTE
TEL 054 1628 - 79 PISO

aceptado por la otra. Las modificaciones o ampliaciones, se formularán mediante actas complementarias y entrarán en vigor una vez que sean debidamente suscriptas por ambas partes.-

ARTICULO 4º: VIGENCIA.-

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias. Teniendo una vigencia de tres (03) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente y por un periodo igual. Las partes someterán la vigencia del presente acuerdo a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

ARTICULO 5º: DENUNCIA.-

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio notificando fehacientemente a la otra su intención de no continuar, con una anticipación no menor de sesenta (60) días. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo que se prevea en el pertinente cronograma de ejecución, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.-

ARTICULO 6º. ACTAS COMPLEMENTARIAS.-

Las acciones a que den lugar los proyectos, objeto del presente acuerdo, serán instrumentadas mediante Actas complementarias en los que quedarán formulados las unidades ejecutivas, los objetivos, detalles operativos, de ejecución, cronograma de tareas y afectación presupuestaria.-

ARTICULO 7º: DOMICILIO.-

A todos los efectos legales las partes, constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.-

ARTICULO 8º: PRESUPUESTO.-

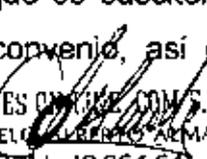
Las partes pactan y establecen que la implementación y desarrollo del presente convenio, así como también sus actas complementarias dependerá de la disponibilidad presupuestaria que cada uno de los firmantes posea y afecte al cumplimiento del presente acuerdo, todo debidamente previsto en la correspondiente acta complementaria.-

ARTICULO 9º: CONTROVERSIAS.-

Las partes pactan y establecen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio, así como



Mater. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


MISIONES ONLINE COM S.R.L.
MARCELO ARMANDO ARMADA
D.N.I. 18.264.641
SOCIO GERENTE
COLON 1628 - 7º PISO

también de cada una de sus actas complementarias, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y/o ante la falta de acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Posadas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, en la ciudad de Posadas, en la fecha mas arriba indicada, se suscriben dos ejemplares, entregando a cada parte el suyo.-



MISIONES ON LINE COM S.R.L.
MARCELO ALBERTO ALMADA
D.N.I. 18 264.641
SOCIO GERENTE
COLEGON 1828 - 7º PISO



Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones